



RESOLUCION No. CSJMER17-163
30 de agosto de 2017

“Por medio de la cual se adiciona la Resolución CSJMR16-328 de agosto 18 de 2016, por medio de la cual se amplía el permiso especial para adelantar Estudios de Especialización”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo núm. 162 de 1996 proferido por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO QUE

La doctora RUBY MILENA BARRETO LOPEZ, Juez Promiscuo Municipal de Carurú, Vaupés se le concedió permiso especial de estudios para asistir a las clases correspondientes a la Especialización en Derecho laboral y Relaciones Industriales que adelanta en la Universidad Externado de Colombia, en la Ciudad de Bogotá D.C., durante el año 2016 y 2017, anexando a su solicitud copia del cronograma de actividades publicado por el claustro universitario de la siguiente manera:

MES	DÍAS
Agosto	24, 25 y 26
Septiembre	28, 29 y 30
Octubre	26, 27 y 28
Noviembre	23, 24 y 25
Febrero 2017	8, 9 y 10
Marzo de 2017	8, 9 y 10
Abril de 2017	5, 6 y 7
Mayo de 2017	10, 11 y 12
Junio de 2017	7, 8 y 9
Julio de 2017	12, 13 y 14

El artículo segundo del Acuerdo 162 de 1996, señala que se pueden otorgar “*permisos especiales para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semi - presenciales, que demanden hasta 4 días hábiles mensuales, siempre que no excedan de 3 días hábiles consecutivos*”. (Negrilla nuestra)

Conforme a lo anterior y al cronograma de actividades de la especialización en Derecho laboral y Relaciones Industriales, la Juez Promiscuo Municipal de Carurú Vaupés, cumplió con las exigencias para obtener el permiso especial, determinadas en el Acuerdo 162 de 1996 del Consejo Superior de la Judicatura.

Sin embargo mediante Oficio de agosto 28 de 2017, la mencionada funcionaria solicita conceder el permiso para los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2017, con el fin de adelantar el curso nivelatorio del Contrato de trabajo dentro de la especialización antes referida, anexando el respectivo soporte.

En mérito a lo expuesto, este Consejo Seccional,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Adicionar el permiso especial para adelantar el curso nivelatorio del Contrato de trabajo en la Especialización en Derecho laboral y Relaciones Industriales en la Universidad Externado de Colombia, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., a la doctora RUBY MILENA BARRETO LOPEZ, Juez Promiscuo Municipal de Carurú

Vaupés, en consecuencia, se le autoriza para ausentarse de sus labores en las fechas indicadas a continuación:

MES	DÍAS
Septiembre	4, 5 y 6

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier cambio en el calendario académico del curso de nivelación, deberá ser informado a esta Seccional con la debida anticipación.

ARTICULO 2º.- El permiso especial se concede bajo el entendido de que el despacho judicial a cargo de la doctora RUBY MILENA BARRETO LOPEZ, Juez Promiscuo Municipal de Carurú, Vaupés no se verá afectado en cuanto a su gestión durante los días en los que se ha concedido el permiso.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese la presente Resolución a la doctora RUBY MILENA BARRETO LOPEZ, Juez Promiscuo Municipal de Carurú, Vaupés y envíese copia a la Presidencia del Tribunal Superior de Villavicencio y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio (Meta), para su conocimiento y demás fines.

Dada en Villavicencio, hoy treinta (30) de Agosto de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR/CPCR.
EXTCSJ 17-936.